

dentro de los quince días siguientes a la notificación, caso contrario el mismo será anulado.

Atentamente



Superintendencia de Compañías

07 FEB. 2011



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

CAU

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRICIMOTOS DIEZ DE AGOSTO DIEZTRICI S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía denominada TRICIMOTOS DIEZ DE AGOSTO DIEZTRICI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de julio de 2008.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada TRICIMOTOS DIEZ DE AGOSTO DIEZTRICI S.A. otorgada el 28 de mayo de 2010, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJLG.10.0007026 del 12 OCT. 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rosa Mercedes Andrade Quiñónez en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltera de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJLG.10.0007026 del 12 OCT. 2010, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada TRICIMOTOS DIEZ DE AGOSTO DIEZTRICI S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 12 OCT. 2010

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.0000211 del 10 ENE 2011

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA COMPRA, Y ALQUILER Y LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES,...

Guayaquil, 10 ENE. 2011

Ab. Juan Brando Álvarez  
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de circulación en el domicilio principal de la compañía.

0000013



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRANSHING SEGURIDAD LTDA.

La compañía GRANSHING SEGURIDAD CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Metropolitano de Quito, el 08 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004392 de 14 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE PREVENCIÓN DEL CRIMINALE Y LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD...

Quito, 14 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Exceso 5 Febrero 2011

de velocidad